

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA  
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Pereira, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

|             |                                               |
|-------------|-----------------------------------------------|
| PROCESO:    | Ordinario Laboral                             |
| RADICADO:   | 66001310500420210026101                       |
| DEMANDANTE: | SONIA MARÍA BARRERA VARGAS                    |
| DEMANDADO:  | COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. Y PORVENIR S.A. |

Conforme a lo previsto en los artículos 66, 69 y 82 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificados por los artículos 13 y 14 de la Ley 1149 del año 2007, se dispone a admitir el recurso de apelación y asumir el grado jurisdiccional de consulta contra la sentencia proferida en primera instancia, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO  
Magistrado